UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 426 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 15 AGO. 2012

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Consejo Universitario N° 461-2012-UNSCH-R, de fecha 30 de julio de 2012, se declaró improcedente el recurso de apelación interpuesto por el Ing. Wuelde César Diaz Maldonado, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia contra la Resolución Rectoral N° 086-2012-UNSCH-R;

Que, en dicho acto administrativo se ha consignado en forma errada el nombre del Ing. Welde César Diaz Maldonado, siendo lo correcto Wuelde César Diaz Maldonado, cuyo hecho debe ser objeto de rectificación, en aplicación del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo único de la Resolución del Consejo Universitario N° 461-2012-UNSCH-R, de fecha 30 de julio de 2012, en el siguiente extremo:

"Artículo Único.- DECLARAR improcedente el recurso de apelación interpuesto por el Ing. WUELDE CÉSAR DÍAZ MALDONADO, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia contra la Resolución Rectoral N° 086-2012-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/gods